DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15885
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER8130

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	24 de junio de 2021	**HORA:**	08:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	KR 14 # 101 A - 76 Sur	**COORDENADA ÁREA INSPECCIONADA**				X: 95534.69 Y: 88952.19			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Desarrollo Brazuelos I	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				0.5 M2			
UPZ:	58 – Comuneros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				15			
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**		15	**MENORES**		0
CHIP:	AAA0145KHLF	**PREDIOS EVALUADOS**				1			
ÁREA INSPECCIONADA:	420 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				**CR-40603**			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Desarrollo Brazuelos I de la Localidad Usme, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, el predio evaluado presenta categorización de amenaza Media. Para adelantar cualquier tipo de intervención, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio de la KR 14 # 101 A - 76 Sur (predio P1), Sector Catastral Desarrollo Brazuelos I, Localidad Usme.

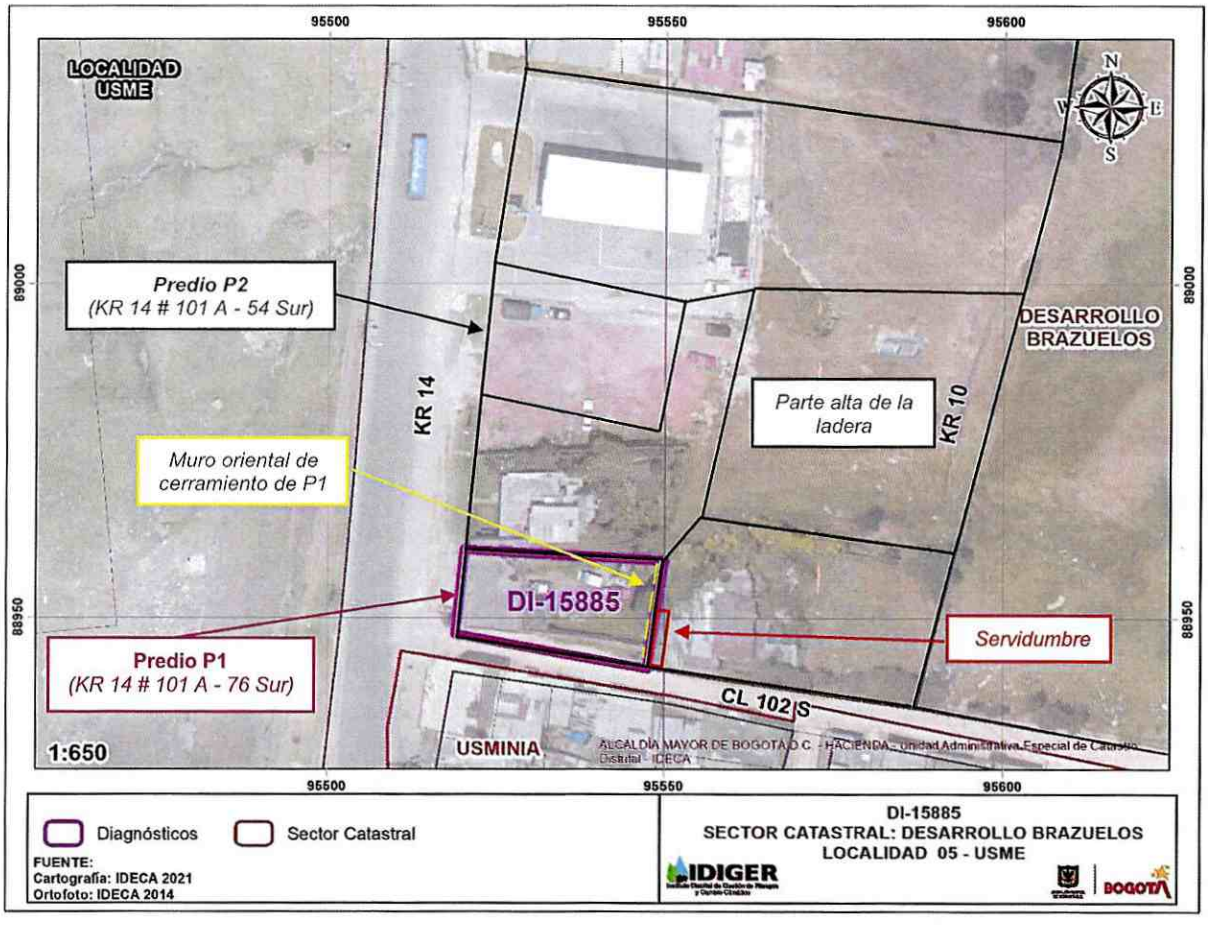

Figura 1. Localización general del predio evaluado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 24 de junio de 2021 realizó visita técnica al predio de la KR 14 # 101 A - 76 Sur (predio P1), encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente media, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas sobre la KR 14 y en afirmado sobre la CL 102 Sur, donde se emplazan edificaciones de hasta 4 niveles.

El predio evaluado se localiza al costado nororiental de la intersección de la KR 14 con la CL 102 Sur, y sobre este se emplaza una edificación de 2 niveles construida en mampostería parcialmente confinada, de uso comercial, donde funciona un taller de mecánica y una fábrica de muebles (ver Fotografía 1). En el costado oriental del predio, se localiza un muro de cerramiento de aproximadamente 3,5 m de altura total, de los cuales, los primeros 1,8 m están construidos en piedra y concreto hidráulico, mientras que los restantes 1,7 m, están construidos en mampostería simple con algunos elementos verticales de confinamiento tipo columna en concreto reforzado (ver Fotografías 2, 3 y 4).

Al costado oriental de este muro de cerramiento se localiza una zona verde tipo sendero, de aproximadamente 2 m de ancho que al parecer corresponde a una servidumbre de acceso a 4 predios (ver Fotografía 5). De acuerdo con lo manifestado por la comunidad, esta servidumbre correspondía inicialmente a la corona de un talud de corte de aproximadamente 1,8 m de altura construido para el emplazamiento de la edificación del predio P1, por lo que se encontraba al mismo nivel del muro de cerramiento oriental del predio evaluado, construido en piedra y concreto.

No obstante, desde hace aproximadamente 3 meses, el responsable del predio de la KR 14 # 101 A - 54 Sur (predio P2), correspondiente a uno de los predios a los que se tiene acceso por esta servidumbre, empezó a construir estructuras tipo alcantarillado en concreto reforzado y mampostería simple, para el manejo y evacuación al parecer de las aguas lluvias desde la parte alta de una ladera localizada al costado nororiental del predio P1, hacia la CL 102 Sur. Una vez construidas estas estructuras, el responsable del predio P2 procedió a adelantar el relleno de nivelación de estas estructuras, aproximadamente en una altura de 80 cm por encima del nivel inicial de la servidumbre; etapa constructiva que actualmente se encuentra en ejecución (ver Fotografías 6, 7 y 8).

Esta servidumbre carece de medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial, y de estructuras propias de contención, por lo que el muro de cerramiento del predio P1, construido en mampostería simple y elementos verticales de concreto, es la estructura que actualmente está soportando los empujes laterales que produce el relleno realizado en la servidumbre para la nivelación de las estructuras de alcantarillado (ver Fotografías 7 y 8).

En la inspección realizada se observan manchas de humedad en la cara interna del muro de cerramiento del costado oriental del predio P1, esto es, el muro colindante con la servidumbre evaluada, en un área de aproximadamente 0.5 m^2, no identificando daños adicionales ni condiciones de inestabilidad en este (ver Fotografía 3).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

- Relleno que se está realizando al costado oriental del muro perimetral oriental del predio P1, para la nivelación del terreno de la servidumbre localizada en esta zona, debido a la construcción de estructuras de alcantarillado para la evacuación de aguas lluvias desde la parte alta de la ladera localizada al costado nororiental del predio P1, hacia la CL 102 Sur.

- Ausencia de medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y de adecuadas estructuras de contención y/o estabilización en la servidumbre localizada al costado oriental del predio P1.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la edificación emplazada en el predio P1, vista desde la KR 14

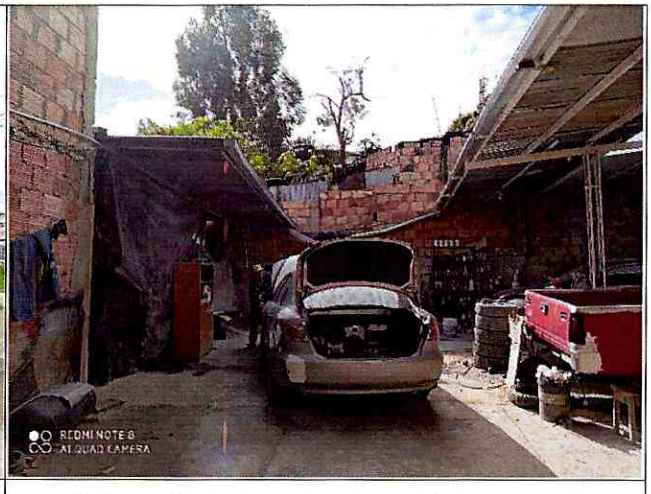

Fotografía 2. Costado oriental del predio P1



Fotografía 3. Muro de cerramiento en el costado oriental del predio P1, visto de Sur a Norte

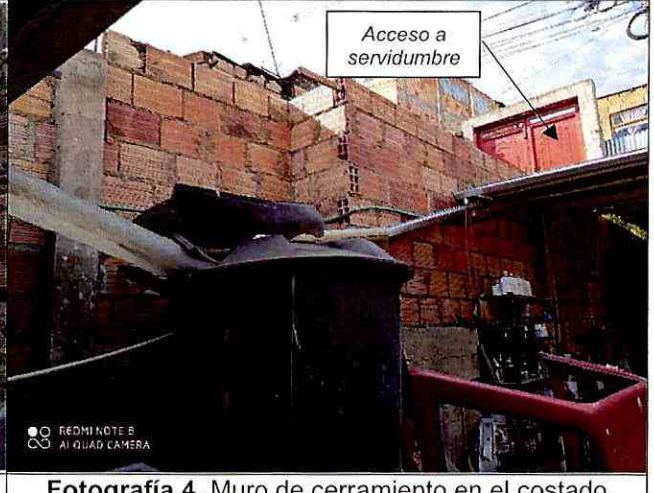

Fotografía 4. Muro de cerramiento en el costado oriental del predio P1, visto de Norte a Sur

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Vista lateral de la edificación del predio P1, y la puerta de acceso a la servidumbre contigua, desde la CL 102 Sur



Fotografía 6. Estructuras de alcantarillado y relleno realizado en la servidumbre localizada al costado oriental del predio P1, visto de Sur a Norte



Fotografía 7. Relleno realizado en zona de servidumbre, y muros de cerramiento en el costado oriental del predio P1, visto de Sur a Norte



Fotografía 8. Estructuras de alcantarillado en zona de servidumbre, visto de Norte a Sur

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	KR 14 # 101 A - 76 Sur	Mampostería parcialmente confinada	Comercial	2	Leves

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- De no implementar medidas de manejo de aguas de escorrentía superficial y adecuadas estructuras de contención y/o estabilización del relleno realizado sobre la servidumbre al costado oriental del predio P1, es posible que en el mediano plazo se puedan presentar condiciones de inestabilidad en el muro de cerramiento del costado oriental del predio P1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la KR 14 # 101 A - 76 Sur (predio P1), Sector Catastral Desarrollo Brazuelos I, Localidad Usme, y de la zona de servidumbre localizada al costado oriental de este.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los espacios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad global de la edificación y muros perimetrales localizados en el predio de la KR 14 # 101 A - 76 Sur (predio P1), Sector Catastral Desarrollo Brazuelos I, Localidad Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños identificados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La estabilidad y funcionalidad de la zona de servidumbre localizada al costado oriental del predio de la KR 14 # 101 A - 76 Sur (predio P1), Sector Catastral Desarrollo Brazuelos I, Localidad Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por la ausencia de medidas de manejo de aguas de escorrentía superficial y de adecuadas estructuras de contención y/o estabilización del relleno realizado sobre esta.

- Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, en este caso los responsables del predio de la KR 14 # 101 A - 54 Sur (predio P2), Sector Catastral Desarrollo Brazuelos I, Localidad Usme, como posibles responsables de las obras que se están desarrollando en la servidumbre localizada al costado oriental del predio de la KR 14 # 101 A - 76 Sur (predio P1), garantizar en todo momento no sólo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 14 # 101 A - 54 Sur (predio P2), Sector Catastral Desarrollo Brazuelos I, Localidad Usme, como posibles responsables de las obras que se están desarrollando en la servidumbre localizada al costado oriental del predio de la KR 14 # 101 A - 76 Sur (predio P1), implementar medidas de manejo de aguas de escorrentía superficial y adecuadas estructuras de contención y/o estabilización del relleno realizado sobre la servidumbre en comento, bajo el acompañamiento de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, con el propósito de evitar los riesgos asociados y de garantizar condiciones adecuadas de estabilidad y funcionalidad de los espacios aledaños.

- Nos permitimos hacer las siguientes consideraciones para los responsables del predio de la KR 14 # 101 A - 54 Sur (predio P2), Sector Catastral Desarrollo Brazuelos I, Localidad Usme, como posibles responsables de las obras que se están desarrollando en la servidumbre localizada al costado oriental del predio de la KR 14 # 101 A - 76 Sur (predio P1); haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

  - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, y verificar el cumplimiento con las especificaciones dadas en la Licencia de Construcción, por parte del responsable y/o responsables de las obras que se están desarrollando en la servidumbre localizada al costado oriental del predio de la KR 14 # 101 A - 76 Sur (predio P1), Sector Catastral Desarrollo Brazuelos I, Localidad Usme.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, trabajadores y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071